

**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS
DE EXTRANJERA QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 63480

SANTIAGO, 06 JUN 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, según Oficio Ordinario N° 21909 de fecha 04 de diciembre de 2013, de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, la extranjera, menor de edad, **Angeles Brigitte RIOS GARCIA**, de nacionalidad peruana, ingresó de manera clandestina al país en el año 2007; b) La solicitud de regularización de fecha 09 de enero de 2014, presentada por la madre de la niña acompañando copia de su pasaporte y copia del acta de su nacimiento, de la República del Perú; c) Que, la extranjera se encuentra al cuidado de sus padres, ambos de nacionalidad peruana, Masiel Yesenia GARCIA IRIARTE, quien es titular de visa temporaria, prorrogada mediante Resolución Exenta N° 18341, de fecha 18 de febrero de 2014, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y Dalton Bergson RIOS GONZALES, quien también es titular de visa temporaria, otorgada por Resolución Exenta N° 15684, de fecha 12 de febrero de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; c) Que, se señala en Minuta N° 237 de fecha 02 de abril de 2014 de la Oficial de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que la niña RIOS GARCIA, no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

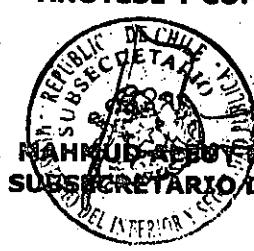
1.- REGULARÍZASE la permanencia en el país de la extranjera **Angeles Brigitte RIOS GARCIA**, de nacionalidad peruana.

2.- OTÓRGASE a la extranjera ya individualizada, una visa temporaria por el plazo de un año, en condición de titular.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la extranjera mencionada personalmente o por carta certificada.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MAHMUD REBO ESPENA Y LILEO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUOCING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION 6 JUN 2014

LCB/DOP/RSD/GCH/JOC
02/04/2014